

izquierda, don Francisco Roldán Casares, y espalda, con resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, libro 233, tomo 1.394, folio 137, finca 14.913.

Tipo de subasta: Seis millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas (6.317.500 pesetas).

Granada, 16 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.361.

## HARO

### Edicto

Doña Amparo Guerra Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Haro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 272/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Pablo Conde Salazar y doña Raquel Jaquotot de Miera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2248000018027299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en la calle de Portales, número 11, en Valgañón (La Rioja), que ocupa una superficie en planta baja de 45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Domingo de la Calzada, tomo 1.167, libro 29, folio 177, finca registral número 2.643.

Tipo de subasta: 15.200.000 pesetas.

Haro, 7 de febrero de 2000.—La Juez, Amparo Guerra Alonso.—El Secretario.—8.702.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta ciudad, en autos número 248/1999, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Fincas Layetana, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Catala Soto, contra doña Maria Carmen Alonso Silva y don Arturo Alonso Silva.

Se hace saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, las fincas especialmente hipotecadas que después se describirán, cuyos tipos para las distintas subastas se expresarán, habiéndose señalado para su celebración, en cuanto a la primera subasta, el día 18 de abril de 2000; en cuanto a la segunda subasta, el día 18 de mayo de 2000, y en cuanto a la tercera subasta, el día 15 de junio de 2000, todos ellos a las doce horas, previniéndose a los licitadores que dichas subastas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones, que deberán aceptar en el acto de su celebración:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, respecto del lote primero, para la finca descrita bajo la letra A) la suma de 8.000.000 de pesetas; respecto del lote segundo, para la finca descrita bajo la letra B) la suma de 14.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. El tipo de la segunda subasta será el importe que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, sin que tampoco se admitan posturas inferiores a dicha suma.

En tercera subasta las fincas hipotecadas saldrán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva subasta.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, censos, hipotecas, gravámenes y demás derechos reales a que están afectos los bienes, así como la última inscripción de dominio, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en todas las referidas subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta y haciendo entrega en la Secretaría de este Juzgado la postura por escrito, junto con el resguardo del depósito efectuado. Dichos pliegos quedarán en poder del Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Al mismo tiempo, se hace saber al deudor antes indicado el señalamiento de las subastas que se con-

tiene en el presente edicto, a los fines previstos en el último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se hace constar que para el supuesto de que cualquier día de los señalados no pudiera celebrarse la subasta por fuerza mayor, ésta se celebrará el día hábil inmediatamente posterior, a la misma hora. Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

Lote primero: Finca A). Departamento número diez. Piso cuarto, puerta primera de la casa número 21, hoy número 96, de la avenida de Miraflores, del término de Hospitalet de Llobregat; ocupa una superficie de 54 metros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, con la avenida Miraflores; al fondo; este, con patio de luces y escalera; a la derecha, entrando, sur, con don José Batista y doña Luisa Angosto, y a la izquierda, norte, con don Manuel Contell o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.409, libro 290, folio 128, finca número 45.599-NA.

Lote segundo: Finca B). Parcela de terreno sita en el término municipal de Castellet, sección Clariana, en la urbanización «Costa Cunit Castellet», que actualmente constituye la parcela 444 del polígono 36. Tiene una superficie de 684 metros 50 decímetros cuadrados, o sea, 18.111,87 palmos. Linda: Por el frente, en línea de 16 metros, con una calle en proyecto; por la derecha, entrando, en línea de 39,20 metros, con la parcela número 443; por la izquierda, en línea de 37,20 metros, con la parcela número 447, y por el fondo, en línea de 21,50 metros, con las parcelas números 445 y 446; todas de la misma urbanización. Inscrita en el Registro de Vilanova y la Geltrú, tomo 879, libro 24, folio 191, finca número 1.432.

Hospitalet de Llobregat, 27 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial.—8.738.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 6 de Hospitalet,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Hospitalet de Llobregat, de fecha 15 de febrero de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Imat, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Pedro Fernández Martínez, en representación de «Imat, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Imat, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, avenida Vilafranca, 14-16, Hospitalet de Llobregat, Barcelona, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador, don Trinitat Roig Ferrán y, posteriormente, a los Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Comisario don Ramón Farrés Costafreda, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Se retrotraen los efectos de la quiebra al día 7 de febrero de 1999 y, por medio del presente, se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Depositario indicado, bajo apercibimiento de ser declaradas cómplices de la quiebra.

Se decreta la acumulación al presente juicio de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Hospitalet de Llobregat, 15 de febrero de 2000.—El Secretario.—9.339.